

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Rectificación

En la «Gaceta» correspondiente al día 26 del actual mes de Febrero, en la relación de nombramientos de Secretarios hechos por esta Dirección general, aparece el de Ródenas a favor de D. Juan José Martínez Delgado, Secretario de Gorga (Alicante), como de la provincia de Logroño, siendo así que Ródenas corresponde a la de Teruel.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 27 de Febrero de 1933.
—El Director general, José Calviño.

(Gaceta de 28 de Febrero)

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al personal del Cuerpo General de Servicios Marítimos que a continuación se relaciona, para desempeñar los destinos que a cada uno se indican.

Madrid, 22 de Febrero de 1933

GIRAL

Señores Subsecretario de la Marina Civil e Inspector general de Personal y Alistamiento.

RELACION DE REFERENCIA

Subinspectores de primera

D. Víctor Colina Sánchez, Jefe del Registro de la Delegación Marítima de Asturias, voluntario.

Subinspectores de segunda

D. Ulpiano Rodríguez Bango, Subdelegado marítimo de San Esteban de Pravia, voluntario.

D. Claudio M. Fernández Rodríguez, Subdelegado marítimo de Gijón, voluntario.

Oficiales de primera

D. Alfredo Noval Gutiérrez, Subdelegado marítimo de Luarca, voluntario.

D. Custodio Domínguez González, Subdelegado marítimo de Ribadeo, voluntario.

D. José Pereiro Montero, Subdelegado de Pesca de Muros, voluntario.

D. Antonio Breijo Aza, Subdelegado de Pesca de Villaviciosa, voluntario.

D. Francisco Álvarez Montesino, Subdelegado de Pesca de Luanco, voluntario.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr. Vista la comunicación elevada a este Departamento por el Sr. Presidente del Jurado mixto del Trabajo Minero, de Asturias, dando cuenta de que la Asociación de Guardas Jurados ha sometido a la consideración de dicho Organismo asuntos que afectan a estos profesionales: visto el parecer de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Vigilantes del Jurado de que se trata y el informe favorable a la competencia emitido por el Sr. Presidente de dicho Organismo; y considerando que existe indiscutiblemente analogía entre la labor que realizan los Guardas Jurados y la que está atribuida a los Vigilantes, y que para que una Sección o Jurado entienda en cuestiones que afecten a determinados profesionales, no es preciso que concretamente estos profesionales estén representados en el Organismo, bastando sólo con que exista semejanza entre las funciones y labores atribuidas a unos y a otros, semejanzas que, como queda dicho, existen en el caso de que se trata.

Este Ministerio ha dispuesto que la Sección de Vigilantes de Minas, del Jurado mixto del Trabajo minero, de Asturias, sea competente para entender en las relaciones de trabajo, reclamaciones, etc., que afecten a los Guardas Jurados adscritos a las explotaciones mineras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Febrero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo
(«Gaceta» de 1.º de Marzo)

Ilmo. Sr.: Por el Jurado mixto de Espectáculos públicos de Madrid se han adoptado las bases de trabajo para la Sección de Tramoyistas (Maquinistas, Electricistas y Utileros de Teatro), en sesiones de 22, 23 y 24 de Diciembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el carácter nacional de dicho organismo, ha dispuesto sean publicadas dichas bases en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias de España, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación expresada, para la interposición de recursos por los interesados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Febrero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señor Director general de Trabajo.

Bases de trabajo de tramoyistas aprobadas por la Sección correspondiente del Jurado mixto de Espectáculos públicos en sus sesiones de 21, 22 y 23 de Diciembre de 1932.

TITULO PRIMERO

Denominación y clasificación

Base 1.ª El personal de la tramoya se denominará, según su oficio, «Maquinista, Electricista y Utilero». Cada uno de estos oficios se clasificará en «profesionales y ayudantes». Se designarán por las Empresas de entre los primeros, los que hayan de ejercer los cargos de Jefes de servicio.

Base 2.ª Los Jefes de servicio, de acuerdo con la Empresa, distribuirán el trabajo en la forma más beneficiosa para el mismo. Llevarán un estadillo diario de las horas que inviertan, que entregarán a la Empresa para su asiento en el libro de comprobación.

TITULO II

Obligaciones del personal

Base 3.ª Serán obligaciones del personal de Maquinaria, cuantas operaciones requieran el montar y desmontar, construir y conservar los decorados, practicables, telones de boca o de incendio y, en general, cuanto guarde relación con la escenografía, aun cuando se trate de decorados corpóreos o aparatos mecánicos, siempre que su funcionamiento dependa del foso o telares.

Base 4.ª Estará a cargo del per-

sonal de Electricidad, el manejo, instalación y conservación de aparatos luces, supletorios, anuncios luminosos y, en general, cuanto afecta a este oficio, siempre que las referidas instalaciones se encuentren en el local del teatro o tengan relación con el espectáculo.

Base 5.ª El trabajo del personal de Utilería, consistirá en la conservación y manejo de muebles, atrezzo, accesorios, armería, alfombras, cortinajes, etc., etc., necesario para la escena.

Base 6.ª Se entenderá por Ayudante el que ayuda en el trabajo que realiza el personal profesional del oficio correspondiente durante el servicio de cada representación.

TITULO III

Jornada de trabajo en plaza fija.

Base 7.ª La jornada del profesional será semanal, comprendida del lunes a domingo, y se dividirá en la siguiente forma: cuarenta y ocho horas de trabajo, en seis días y uno de descanso.

Base 8.ª Las horas de servir el espectáculo se computarán en la siguiente forma.

A) Cuando se celebre un solo espectáculo en el día, tres horas de trabajo efectivo en cualquier clase de espectáculo.

B) Cuando sean dos funciones —tarde y noche—, cinco horas de trabajo. Se entenderá por funciones de tarde o de noche, lo mismo si el espectáculo lo constituye una sección que varias.

C) Cuando se celebren tres funciones, ocho horas de trabajo.

D) En todos los casos se entenderá que están incluidas las pasadas, en el cómputo de horas establecidas, mientras no exceda de quince minutos.

F) Cuando un espectáculo sea organizado y explotado totalmente, de una manera eventual por personas ajenas a la Empresa, se computarán normalmente todas las horas de su duración.

Base 9.ª Todas las horas que excedan de las cuarenta y ocho semanales se abonarán como extraordinarias en la cuantía que fija el Decreto ley del 9 de Septiembre de 1931.

Base 10.ª La jornada de los ayudantes estará comprendida entre la hora de comienzo de la función de la tarde (que nunca será antes de las seis), con la antelación prudencial que marque la Empresa, de acuerdo con los Jefes de servicio, y la de ter-

mínación de la función de la noche, que será la que señale la Autoridad. Tanto la función de la tarde como la de la noche podrá ser sustituida por ensayo, si así conviniera a las necesidades de la Empresa. Entre la función de la tarde y la de la noche, el personal disfrutará de una hora de intervalo para cenar, estableciéndose, caso necesario, los correspondientes turnos, con el fin de que el espectáculo no quede desatendido en ningún momento. Disfrutarán de un día de descanso a la semana retribuido.

Base 11. El día de descanso semanal lo establecerá la Empresa en día fijo, por turno, de acuerdo con los Jefes de servicio.

Para el cumplimiento de esta base se establecerán turnos de suplentes, que ocuparán los puestos de los que les toque librar.

Base 12. Si una vez citado el personal no pudieran realizar su trabajo por causas ajenas a su voluntad, le será computado a su favor todo el tiempo que hubiese durado dicho trabajo, en el caso de haberse realizado.

Base 13. La dotación del personal se considerará fija durante la actuación de cada Compañía.

TITULO IV

Regimen de despidos:

Base 14. Para dar por terminado el compromiso contraído entre la Empresa y el personal contratado, se tendrá que notificar por ambas partes con ocho días de antelación, salvo los casos previstos en el Código de Trabajo. El que faltare al cumplimiento de esta disposición, se verá obligado a indemnizar a la otra parte con el importe de los ocho días mencionados.

Cuando no haya posibilidad por parte de la Empresa de avisar con ocho días de anticipación la terminación de la temporada al personal, los días que faltan para el completo de los ocho, queda la Empresa obligada a abonarlos. Se considerará a base del número de funciones diarias dadas en la mayoría de los días en que trabajó.

TITULO V

Enfermedades y subsidios.

Base 15. En caso de enfermedad debidamente justificada y previo aviso a la Empresa, los operarios profesionales percibirán el jornal completo durante siete días. No se considerarán como enfermedades para estos casos, el alcoholismo y las llamadas específicas.

Base 16. Por todas las Empresas se cumplirá cuanto dispone la Ley de Accidentes del Trabajo, debiendo considerarse a los ayudantes, a estos efectos, dentro de la categoría correspondiente a los profesionales de la localidad.

TITULO VI

Trabajos en "tournés".

Base 17. La jornada de los obreros contratados para "tournés" se ajustará en un todo a la de profesionales en plaza fija. Pero a los efectos del descanso, se hará de acuerdo con su Empresa.

Base 18. Cuando un obrero enfermase yendo en tournée, su Empresa queda obligada a abonarle su jornal por espacio de treinta días. Si

deciden sustituirle, los gastos que origine el sustituto, como el traslado del enfermo, serán de cuenta de la Empresa, que además reservará el puesto por si una vez restablecido desea volver a ocuparlo.

Base 19. En todos los contratos para tournée, se hará constar la duración de la temporada, asignación diaria, nombres y apellidos, fecha de la inscripción en el Instituto Nacional de Previsión a los efectos del Retiro obrero obligatorio, y cuantas condiciones especiales haya en el convenio.

Base 20. Las Compañías que salgan de tournée dejarán depositadas en las Asociaciones de Tramoyistas donde estuvieran constituidas, o en la Sección del Jurado mixto, la cantidad de 100 pesetas por cada obrero que lleven para garantizar el viaje de vuelta.

Incurrirán en sanciones reglamentarias las Empresas que no cumplan este requisito.

TITULO VII

Tarifas en plaza fija.

Base 21. La remuneración que

TARIFAS

	1.º A)	1.º B)	2.º	3.º	4.º	
Jefes de Servicio	112,00	108,50	87,50	73,50	59,50	Semanales.
Profesionales	80,50	78,75	73,50	59,50	45,50	Idem.
Ayudantes por (función).	2,75	2,50	2,25	1,50	1,25	

En la primera categoría los de talleres percibirán un aumento de 0, 5 pesetas por función.

Si en alguna localidad disfrutaran mayor jornal que el asignado a estas Bases, serán respetados aquéllos.

Base 24. Las tarifas anteriores sufrirán un aumento del 25 por 100 en las funciones llamadas "bolos", entendiéndose por tales todas aquellas que no alcancen en el plazo improrrogable de seis meses la suma de setenta y cinco días de función en las poblaciones de primera categoría, cuarenta, en las de segunda, y treinta en las restantes, seguidas o alternas.

Pasado este tiempo tendrán que abonar el importe de los jornales por cuantos días faltan para completar el número de funciones que se indica.

En los contratos se fijarán las fechas de duración para dar cumplimiento a esta Base.

(«Gaceta» de 23 de Febrero)

Sección municipal

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Para que llegue a conocimiento del público en general y a tenor de lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento de Obras municipales, que con motivo de la construcción de un colector entre las carreteras de Pumarín a Fitoria, y de otro prolongación del de Santullano, se abre un periodo de reclamaciones por tiempo de 5 días hábiles ante esta Alcaldía, pasado el cual no se admitirá ninguna a aquellas personas que se consideren perjudicadas con dichas obras.

Oviedo, 27 de 1933.—El Alcalde, Félix Miaja.

ha de percibir el personal de Maquinistas, Electricistas y Utileros no será menor que la que corresponda según la clasificación a la localidad donde preste sus servicios.

Base 22. La Sección de Tramoyistas del Jurado mixto de Espectáculos públicos, a los efectos del artículo anterior, clasifica las poblaciones en las siguientes categorías:

Primera categoría.—A) Madrid. B) Valencia, Bilbao, Zaragoza, Valladolid y San Sebastián.

Segunda categoría.—Sevilla, Málaga, Santander, Oviedo, Coruña, Vigo, Gijón, Pamplona, Palma de Mallorca, Murcia y Cartagena.

Tercera categoría.—Todas las capitales de provincias no comprendidas en las dos anteriores más Ceuta, Las Palmas, Tenerife, Astorga, Larrache y Melilla.

Cuarta categoría.—Todas las demás poblaciones.

Base 23. Con arreglo a las subdivisiones por categorías de las distintas poblaciones, se abonarán las siguientes:

Alcaldía de Noreña

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1932. Sesión del día 7 de Octubre de 1932

Lida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acuerda ratificar y afirmar nuevamente la transferencia de créditos acordada en la misma.

Acuérdase también pagar jornales y facturas diversas por los conceptos que se expresan; que el Sr. Alcalde asista por este Ayuntamiento al sorteo de reclutas que se celebrará en la Caja de Recluta de Oviedo; que se pague la extracción de piedra hasta 50 metros cúbicos con destino a la Felguera, de este concejo; que por medio de contratación directa, se ejecute la construcción de un cobertizo en el prado del Matadero destinado a reconocimiento de reses en vida.

También se acuerda que pase a informe de la Comisión correspondiente la instancia de D. José Suárez Junquera por la que solicita autorización para construcción de una acera.

Se aprueba el estado de cuentas con referencia al treinta de Septiembre último y se hace la división del distrito veterinario de esta villa en dos zonas, acordándose reservar la Jefatura de estos servicios al Inspector Veterinario don Juan Sánchez Caro.

Sesión del día 14 de Octubre de 1932.

Abierta la sesión y aprobada el acta anterior, se acuerda pagar

jornales y facturas por distintos conceptos; que pase a informe del Administrador de Arbitrios dos talones que devuelve impagados D. Ramón González Martínez; nombrar representantes de este Ayuntamiento para la aprobación de cuentas de ingresos y gastos de la Administración de justicia que corresponde a la agrupación forzosa del partido de Siero y también para la confección del presupuesto para el año de mil novecientos treinta y tres, con facultades amplias, ilimitadas y solidarias al Sr. Alcalde Presidente y Secretario de este Ayuntamiento.

Se aprueba la cuenta de ingresos y gastos de la Banda de Música del año corriente.

Se aprueba la recaudación de arbitrios durante el mes de Septiembre y se acuerda que ingrese en caja la cantidad recaudada.

Se acuerda la adquisición de 200 m. cúbicos de grava para diferentes calles.

También se acuerda conceder autorización a D. José Suárez Junquera para construir una acera paralela a la casa de su propiedad en el barrio de las Cabañas, y que las cuentas de la Comisión de Festejos del Eccc Homo de este año, se pongan de manifiesto durante ocho días para poder ser reclamadas, levantándose a continuación la sesión.

Sesión del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda pagar jornales y distintas facturas por diversos conceptos.

Se acuerda a continuación nombrar al Sr. Alcalde D. Alejandro Rodríguez Bustelo, para que asista como Delegado a la reunión convocada por la Excma. Diputación provincial, para tratar sobre la desgravación de los vinos.

También se acuerda, vista moción presentada por dicho Sr. Alcalde, sobre municipalización de los servicios de alumbrado eléctrico, abastecimiento de aguas y servicio de matadero; nombrar una Comisión que con el Sr. Alcalde estudie la conveniencia de la municipalización de dichos servicios, estudio que más tarde se traerá a la Corporación para su conocimiento y resolución, que dentro del estudio indicado se acople el plan, estableciendo el modo o forma de llegar a mancomunarse con el Ayuntamiento de Siero, para la municipalización de los servicios indicados, y dar cuenta de estos acuerdos al Ayuntamiento citado, invitándole a la colaboración en el estudio combinado, por si entrase en los cálculos de la Corporación la mancomunación con este Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda que la Comisión de Hacienda presente a la mayor brevedad la propuesta de proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1933.

Se acuerda conceder autorización a doña Avelina Martínez Argüelles, para construir una alcantarilla desde su casa a la general más próxima.

También se acuerda conceder autorización a D. José Oliveira Garcia, para instalar un puesto provisional de churros en la calle del Dr. Cuesta Olay.

Por último, se acuerda que el señor Alcalde D. Alejandro Rodríguez Bus-

telo, vaya a Madrid, a la Conferencia de la Carne, en representación de este Ayuntamiento.

Sesión del día 28.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda pagar jornales y facturas por distintos conceptos, acordándose también a continuación autorizar a D. Juan Blanco González, para construir una casa de planta baja en La Peral, de este concejo.

Acuérdase también la adquisición de 100 metros cúbicos de grava, y ratifícase el acuerdo anterior referente a la Conferencia de la Carne que se ha de celebrar en Madrid, y a la que asistirá en representación de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente.

Igualmente se acuerda instalar agua y hacer otras reparaciones en las Escuelas nacionales propias de este Municipio; extender unos metros de grava en la calle del Sol, de esta villa, y que en la formación del nuevo presupuesto se tenga en cuenta trabajos extraordinarios hechos por el Guardia municipal D. Antonio García, al objeto de gratificarlos.

Sesión del 4 de Noviembre de 1932:

Aprobada el acta de la anterior sesión, se acuerda pagar jornales y facturas por diversos conceptos; igualmente se acuerda contribuir con la mitad del costo total de las obras del puente de la Figarona, entre los concejos de Siero y Noreña.

Se acuerda a continuación la distribución de fondos para este mes de Noviembre.

También se acuerda interponer recurso de casación por infracción de la ley ante el Tribunal Supremo en el asunto del sueldo del Secretario de este Ayuntamiento; que varias instancias solicitando autorización para construcciones pasen a informe de la Comisión de Obras públicas, autorizando a D. José García Cueto, para ampliar un local que tiene en su finca de la calle de Flórez Estrada.

Se presenta a la Corporación el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1933, y se acuerda se deje para estudio meditado en la sesión siguiente.

Sesión del día 11

Apruébase el acta de la anterior y se acuerda pagar jornales y facturas por diferentes conceptos; acuérdase a continuación que se ingrese en caja la cantidad con que contribuyeron el Ayuntamiento y los empleados a la suscripción pro monumento a María Cristina en tiempos de la dictadura, cantidades que fueron devueltas por el Gobierno civil de la provincia; que se ingrese igualmente en caja la recaudación de arbitrios durante el mes de Octubre; que pase a informe de la Comisión de Obras públicas la instancia de D.^a Angela Junquera, sobre construcción de un establo en la Reguera.

También se acuerda abonar el trimestre completo a dos músicos que fueron baja por haberse ausentado a cumplir sus deberes militares; aprobar el balance de fondos del Municipio con referencia al 31 de Octubre último; que pase a informe de la Comisión de Obras públicas el asunto de la piedra encargada por D. José Menéndez Cabeza.

Se desestima instancia del Ateneo

Popular de esta villa solicitando subvención.

Se acuerda queden para estudio instancias de empleados sobre quinquenios.

Se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1933, cuyos ingresos ascienden a la cantidad de 207.747,08 pesetas, alcanzando los gastos a 204.944,04 pesetas.

También se aprueban las Ordenanzas sobre reconocimiento de cerdos, sobre postes y palomillas y sobre desagües.

Vista una moción del Concejal señor Colunga Álvarez, sobre Caja de Seguro de Decomiso Municipal de todos los animales carnizables que se introduzcan en este concejo, se acuerda nombrar como ponencia a los Sres. D. Alejandro Rodríguez Bustelo, D. Severino Fernández Fombona y D. José Colunga Álvarez, firmante de la moción.

Se concede al primer Teniente de Alcalde una licencia de ocho días, y se levanta la sesión.

Sesión del día 18

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada, así como jornales y facturas diversas que se acuerdan pagar. También se acuerda que la Depositaria traslade a Caja la cantidad de 25.500 pesetas, por ser de ésta donde se tomó el capital que abonara los créditos a que se refieren el Capítulo I, artículo 4.^o del presupuesto; facúltase a la Alcaldía presidencia para la recepción provisional con la de Siero, de las obras del puente de Arrebaldi.

Queda enterada la Corporación de las obligaciones de justicia de este Ayuntamiento para el año venidero y designose para que asista a la próxima reunión en Pola de Siero, en representación de este Ayuntamiento, al Secretario D. Luis González del Campo.

Se acuerda pagar al Ayuntamiento de Siero, la cuota carcelaria de éste de Noreña, por el cupo del año actual.

Se acuerda subvencionar a la señora Maestra nacional de Celles, en Siero, con la cantidad de 100 pesetas, por enseñanza prestada gratuitamente, a niños de este término; y por último se acuerda adherirse a lo acordado por el Ayuntamiento de Boal sobre relevación de los municipios de consignar en sus presupuestos cantidades para los Farmacéuticos titulares.

Sesión del día 25

Una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se acuerda pagar jornales y facturas por distintos conceptos.

También se acuerda cubrir algunas plazas de músicos; por no existir en el presupuesto que acaba de aprobarse consignación para ello, se deniega subvención al Director de la Banda de Música.

Desestimase instancia de Francisco Monte Huergo, sobre pago de gastos que ocasione el reparo de perjuicios ocasionados en actos de servicio como Guardia municipal.

Queda pendiente de resolución el asunto de los quinquenios de empleados; queda también pendiente de resolución el asunto de

amillaramiento de la finca «Los Navales».

Se autoriza a D.^a Josefa Rodríguez Loreda, para construir un establo en la calle del Sol, de esta villa; y por último se acuerda adquirir 50 metros de grava.

Sesión del día 2 de Diciembre de 1932

Una vez abierta la sesión, se aprueba el acta anterior, y se acuerda pagar jornales y facturas a varios, por conceptos distintos.

Se acuerda a continuación que se pague a D. Etelvino Rodríguez, los haberes correspondientes desde el 1 de Octubre al 19 de Noviembre último, como músico, toda vez que fué baja por tener que ausentarse.

Fijase el impuesto de 30 céntimos diarios, por el puesto provisional de churros, que en la vía pública tiene establecido D. José Oliveira, y se acuerda que se de uelvan las cantidades que fueran cobradas por canalones y bajadas de agua, mas la abstención de seguir cobrando este arbitrio, con arreglo a la Ordenanza correspondiente.

Por último, se acuerda la adquisición de una estufa para la Secretaría.

Sesión del día 9

Una vez abierta la sesión y al aprobar el acta anterior, salvan su voto la presidencia y dos Srs. Concejales en cuanto a los acuerdos adoptados con referencia a la reducción del arbitrio en beneficio del puesto de churros de D. José Oliveira García, y el referente a la devolución de las cantidades recaudadas por el arbitrio de canalones y bajadas de agua, más la abstención de seguir cobrando con arreglo a la Ordenanza vigente, por estimar los señores que salvan su voto, que tales acuerdos son ilegales.

Se acuerda pagar jornales a obreros, por distintos trabajos.

Se acuerda también ampliar el cobertizo del prado del matadero, y que se pague a los hijos de Lantero, su factura por maderas servidas para dicho cobertizo.

Asimismo se acuerda: distribuir todos los fondos de este presupuesto para cubrir las atenciones del presente mes; proceder al sorteo para la amortización de 39 obligaciones del empréstito del Matadero y Cuartel de la Guardia Civil, anunciando el resultado de dicho sorteo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Corporación aprueba y ensalza la labor del Sr. Alcalde en la conferencia de la Carne, celebrada en Madrid.

Se acuerda arreglar la calleja de Sorribas y prohibir el paso de ganado por la misma.

Se nombra vigilante provisional de arbitrios, a D. Benjamín Olay Fernández.

Se deja para aprobación en su día el asunto de quinquenios de los empleados de este Ayuntamiento.

Que pase de nuevo a informe la instancia de D. Pio Moro Lagar, sobre amillaramiento de «Los Navales».

Se acuerda la recepción definitiva del puente de Arrebaldi.

También se acuerda gratificar al Director de la Banda de Música, toda vez que esta gratificación ha de ser con arreglo al presupuesto vigente y no al formado para 1933.

Asimismo se acuerda requerir al Sr. Arquitecto a quien está encarga-

do del proyecto de macelo municipal de esta villa, para que lo deje terminado en el plazo de 10 días.

Sesión del día 16

Después de aprobar el acta de la anterior sesión, se acuerda pagar las listas de jornales y facturas presentadas por diferentes conceptos; que asista como representante de este Ayuntamiento a la reunión de la Junta carcelaria del partido, de 19 de este mes, el Sr. Secretario D. Luis González del Campo; informar peticiones sobre festejos; habilitar de fondos al Procurador Corujo.

Se aprueba también la recaudación de arbitrios del mes de Noviembre y que la cantidad recaudada ingrese en caja.

Se autoriza a D. Ramón Rato para introducir aguas potables en la casa de su propiedad, de la calle de Fray Ramón.

Nómbrase bajo primero de la Banda de Música, con carácter interino, a don Joaquín Cuesta.

Se acuerda oponerse de manera terminante, a lo interesado por la D. diputación de la provincia, respecto al arbitrio de la sidra, y consumo de energía eléctrica.

Sesión del día 23.

Aprobada el acta anterior, se acuerda pagar jornales y facturas diversas.

Se aprueban los justificantes de gastos y se acuerda entregar a don Felipe Lavandera, otras cien pesetas que igualmente justificará en su día.

e autoriza a D. José Río González para cerrar un solar.

Se acuerda adherirse a la moción del Ayuntamiento de Gijón sobre horario de trenes.

Sesión del día 30.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pagar listas de jornales y diferentes facturas por distintos conceptos.

También se acuerda pagar a don Luciano Huergo Fernández el resto de la consignación presupuestaria para Inspector de obras municipales, por servicios prestados durante este año como tal quedando en lo sucesivo encargado interinamente del mencionado puesto.

Igualmente se acuerda pagar al Banco de Gijón el importe de las treinta y nueve obligaciones del emitido por este Ayuntamiento para el Matadero y Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Asimismo se acuerda: no adquirir las obras de vida del Padre Cadete que habían sido ofrecidas a este Ayuntamiento por su autor; que quede en suspenso la resolución sobre las Escuelas que se han de crear en la Collada y la Peral; que la Comisión de Hacienda, informe sobre la cuantía a contribuir con arreglo al presupuesto para el Mausoleo a Nankens; también debe de informar el Secretario sobre las retribuciones legales de servicio de montes, según interesa la Alcaldía de Amieva.

Se acuerda no coadyuvar en recurso de D. José Mata González.

Se autorizan varias construcciones.

Se acuerda no tomar parte en el asunto de la rotura de la placa de Flórez Estrada, e incendio de la capilla del Hce-Homo, si bien no se re-

nuncia a la indemnización civil caso de corresponder alguna.

Una vez en poder del Ayuntamiento el proyecto del Matadero, se acuerda dar cuenta de ello al Gobierno Civil de la provincia y a las Juntas Municipal y Provincial de Sanidad, a los efectos de que se declare si lo está con arreglo a las leyes del ramo y por lo tanto si su emplazamiento y obras pueden ser autorizadas.

Por último se declaran nulos los acuerdos tomados en sesión del día dos de este mes sobre arbitrios de canalones e impuesto por el puesto de churros que provisionalmente tiene instalado en la calle del Doctor Cuesta Olay, D. José Oliveira.

Noreña, veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Luis G. del Campo.—Visto bueno, El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento de Llanes, durante el mes de Noviembre de 1932.

Mes de Noviembre de 1932

Se aprueba el acta anterior.

Dase cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1933, acordando fijarlo al público el tiempo reglamentario.

Apruébanse asuntos de arbitrios de Agosto y Septiembre.

Concédese permiso a D. Evaristo Torre Villar, para la apertura de un hueco.

Acuérdase un pago.

Apruébase informe en instancia de D.^a Josefa Escandón, de la Borholla, sobre encauzamiento de aguas.

Se deniega un permiso que solicita D.^a Rita Noriega, de Balmori.

Concédese permiso a D. Manuel Muñiz, de Celorio, para construir una cubil.

Apruébase informe en instancia de D.^a Matilde Menendez, sobre encauzamiento de aguas sobrantes.

Concédese permiso a D. Celedonio Torre, para reformas en su casa.

Apruébase informe confirmando un deslinde en Barro.

Acuérdase un pago.

Facúltase a la Alcaldía para que adquiera el material para una cocina en la casa habitación del maestro de Tresgrandas

Apruébase informe de la Comisión de arbitrios en instancia de don Rosendo Soberón, respecto a salida de vinos y cervezas.

Acuérdase una inclusión en la lista de pobres.

Apruébase una moción sobre retirada de bicicletas por falta de permiso para circular y falta de pago.

Apruébase una moción en asunto relacionado con la matanza de cerdos, fijando un solo plazo para el pago, votando en contra el Sr. Amieva.

Pasa al Consejo Local de 1.^a Enseñanza, instancia del maestro de Caldueño

Apruébase informe de la Comisión en el asunto del panteón que la familia Sobrino Díaz posee en la capilla del Cementerio de Llanes.

Enterarse de una carta del Procurador Sr. Escobedo.

Pasa a Comisión una súplica de

subvención para arreglo del camino de San Miguel.

Apruébase la proposición de la Presidencia, sobre creación de las oficinas locales para colocación de obreros.

Sesión del día 10

Apruébase el acta anterior.

Enterarse de un oficio de la Inspección de primera Enseñanza.

Designase Concejales para asistencia a subastas.

Concédese permiso a D. Herminio Nachón, para hacer una alcantarilla.

Pasa al Sr. Arquitecto, instancia ya informada de D.^a María Saro.

Concédense permisos a D. José Ramón Inguanzo e Quintana, para construir una caseta; a D. Elias Balmori Piñera, para reparar el techo de un penduz; a D. Antonio Santoña, para construir un tendejón; a D. Francisco Molleda, para construir una cuadra; a D. Emilio Pontigo, para abrir un hueco en su casa; a D. Paciente Collado, para reparar un tendejón; a D. Máximo Gonzalez de la Vega, para reparar el tejado y pintar la casa de D. Ismael de la Vega; a D. Eladio Bengoa, para ampliar su escaparate de Nueva; a D. Adolfo Alonso Pesquera, para construir dos tejares.

Acuérdase una inclusión en la Beneficencia.

Pasa a la Comisión de obras con el Arquitecto, instancia de D. Sebastián Rivera.

Facúltase a la Alcaldía para que de acuerdo con el Sr. Arquitecto municipal, ordene la reparación en el Depósito de aguas de esta villa.

Pasan a la Comisión que ha dictaminado, documentos que presenta D. Arturo Lopez.

Apruébase moción en asunto sobre circulación de bicicletas sin autorización.

Apruébase moción en asunto relacionado con la velocidad de vehículos y escape abierto.

Pasa a la Comisión de Arbitrios y Hacienda, asunto del sistema de cobranza por la matanza.

Pasa a la Comisión de Hacienda y después a una especial, circular del Turismo.

Formulanse algunos ruegos y preguntas y se levanta la sesión.

Sesión del día 17.

Levántase la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del Concejel D. Juan Sobrino Pedregal.

Sesión del día 19.

Apruébanse las dos actas anteriores.

Concédense permisos a D. Evaristo Sobrino, de la Portilla, para reponer los frontales de un muro; a don Enrique Calleja, para construir un penduz; a D. Aurelio Vazquez, para la construcción de una planta; a don Juan José Sanchez Junco, para un agregó

Sesión del día 24.

Apruébase el acta anterior.

El Sr. Presidente advierte que ante las reiteradas instancias de sus compañeros, retira la dimisión que tiene sobre la mesa.

Designase comisionado para la identificación de un mozo.

Concédese permiso a doña María Díaz, para convertir en puerta una ventana.

(Concluirá)

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, esta Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y tres. En los autos de juicios declarativos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Antonio Rodriguez Arango y Méndez Castrillón, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelado, por el Procurador don Arturo Bernardo Fernández y defendido por el Abogado don Carlos de la Torre, y de la otra, como demandados, don Maximino Alvarez Suárez, labrador, vecino de Zureda, representado, como apelante, por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Abogado don José María Moutas, y don Ramón Estrada Fernández y don Leandro Cienfuegos Iglesias, representados por los Estrados del Tribunal, en razón a su estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:

Que confirmando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos solidariamente a los demandados don Maximino Alvarez Suárez, don Ramón Estrada Fernández y don Leandro Cienfuegos Iglesias, a pagar al actor don Antonio Rodriguez Arango y Méndez Castrillón, dentro de tercero día, la cantidad de mil quinientas pesetas con los intereses legales de la misma a partir de la fecha de la interposición judicial, con imposición al apelante don Maximino Alvarez de las costas causadas en esta segunda instancia y sin hacer expresa condena de las de primera. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por virtud de lo dispuesto en el Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno y el encabezamiento y parte dispositiva de la misma por la rebeldía de los demandados don Ramón Estrada y don Leandro Cienfuegos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez, S. J. Pedreira Castro, Joaquín de la Riva, S. Bernabé, Jesús G. Obeso.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al litigante rebelde, extiendo la presente en Oviedo, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Angel A. Morán.

Juzgado de Laviana

EDICTO

Don Gerardo Fernández Martínez,

Jefe de primera instancia accidental del de este Partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en diligencias de ejecución por la vía de apremio de la sentencia recaída en autos ejecutivos que promovió la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos del Partido de Villalón, contra D. José Mortera Fernández, sobre pago de ocho mil setecientas siete pesetas, setenta y dos céntimos, acordé sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Un trozo de terreno donde se halla construida la casa número ocho en la carretera de Oviedo a Pola de Laviana, lugar de la Felguera, con cejo de Langreo, con el patio y mas terreno a la parte posterior, que todo mide mil cuatrocientos metros cuadrados, y linda; al Norte, con el rio Candín; Sur, la referida carretera, y al Este, y Oeste, con el resto de la finca de donde se segregó este trozo de terreno conocido con los nombres de Anza, Calzada, La Pumar, Prado de Arriba y La Capona, que se reservaron para sí la Sociedad Herrero y Compañía.

La casa que estaba construida en este trozo de terreno segregado, señalada con el número ocho de población, consta de planta baja, piso principal y desván, compuesta de varias habitaciones, cocina, sala y galería, y ocupa, dentro de la superficie dicha, una cabida de siete metros de línea, por doce de fondo próximamente.

Dentro del mismo trozo, su dueño y actual poseedor D. José Mortera, edificó a sus expensas, un edificio de planta baja destinado a panadería, cuadra y almacén, que ocupa dentro de la superficie indicada, quince metros de línea, por nueve metros de fondo.

Tanto la casa como el edificio destinado a panadería, cuadra, almacén y demás terreno que constituyen el trozo segregado, se consideran como una sola finca. Tasada a los fines de esta subasta, en quince mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar el treinta y uno del próximo mes de Marzo a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose; que no se presentaron títulos de propiedad; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que sobre la finca reseñada, pesa una primera hipoteca a favor de D. Marcelino Fernández Roces por quince mil pesetas, de principal, intereses correspondientes al seis por ciento anual, y cinco mil pesetas para costas, gravamen que continuará subsistente, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, lo cual ya se tuvo en cuenta al hacer el justiprecio de la finca; y que para ser licitador hay que consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que fué tasado el inmueble.

Dado en Pola de Laviana a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y tres. —Gerardo Fernández.—Ante mí, Antonio Eguivar.